

DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE. ¿DÓNDE ESTÁN LOS LÍMITES?

El Conseller de Medi Ambient

i

el Director de la Real Societat Econòmica d'Amics del País

Es complaen a invitar-lo a la conferència que, dins el cicle "DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I MEDI AMBIENT. ON SÓN ELS LÍMITS?", es realitzarà el dia 9 de març, a les 19:30 hores, al Centre Cultural de BANCAIXA, plaça de Tetuan, 23, a càrrec de:

VICENTE ALBERO SILLA

Secretari d'Estat per a les Polítiques de l'Aigua i el Medi Ambient

Sobre el tema: **ASPECTES ECONÒMICS DE LES POLÍTIQUES ESTATALS
EN MATÈRIA DE MEDI AMBIENT**

El Conseller de Medio Ambiente

y

el Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País

Se complacen en invitarle a la conferencia que, dentro del ciclo "DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE. ¿DÓNDE ESTÁN LOS LÍMITES?", se celebrará el día 9 de marzo, a las 19:30 horas, en el Centro Cultural de BANCAJA, plaza de Tetuán, 23, a cargo de:

VICENTE ALBERO SILLA

Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

Sobre el tema: **ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS POLÍTICAS ESTATALES
EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

VICENTE ALBERO SILLA

Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

**"ASPECTOS ECONOMICOS DE LAS
POLITICAS ESTATALES EN MATERIA
DE MEDIO AMBIENTE"**



CICLO:

**DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.
¿DONDE ESTAN LOS LIMITES?**

Publicaciones de la
REAL SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
Valencia, 1992

ASPECTOS ECONOMICOS DE LAS POLITICAS ESTATALES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE[∞]

INDICE

A) Marco de Referencia

A.1 - Delimitación conceptual del Medio Ambiente en la política estatal (consideración de los recursos hídricos).

A.2 - Papel de la Administración del Estado con el vigente reparto territorial de competencias.

A.3 - Descentralización y coordinación del gasto público en medio ambiente. A.4 - La normativa y programas comunitarios, articulación interna para su ejecución.

B) Políticas estatales

B.1 - El escenario Económico y Presupuestario.

B.2 - Los Fondos europeos para inversiones en agua y medio ambiente.

B.3 - Organos y Programas de las políticas.

B.4 - Los Programas y proyectos presupuestarios de la Secretaría de Estado. B.5 - La política de medio y largo plazo de la Secretaría de Estado.

B.6 - Conclusiones.

[∞] Conferencia pronunciada el día 9 de Marzo de 1992, por D. Vicente Alberio Silla Secretario de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente sobre el tema de "Aspectos Económicos de las políticas estatales en materia de Medio Ambiente"

A.1.- Delimitación conceptual del Medio Ambiente en la política estatal.

Cualquier intento de clasificación o delimitación es por definición convencional, pero como todo lo que resulta de un convenio, nos ayuda para entendernos. De otra parte, dada la viva dinámica del concepto de medio ambiente (M.A.) tenemos que estar preparados para ir ajustando, cada poco tiempo, las clasificaciones que pretenden acoger las actividades y campo que comprende.

La Oficina de Estadística de la Comunidad Europea (EUROSTAT) ha propuesto la clasificación del Cuadro 1 de actividades características del Medio Ambiente. En ella, con un criterio restrictivo, se agrupan aquellas en cuatro grandes tareas relacionadas con el medio ambiente:

- 1) Prevención y lucha contra las agresiones del sistema de producción y consumo.
- 2) Protección del patrimonio ecológico.
- 3) Mejora del medio vida.
- 4) Intervenciones generales (horizontales)

Como podrá comprobarse, tras el examen del Cuadro, tan sólo parte de las actividades englobadas en la política del agua están comprendidas, de ahí que valore de restrictiva la clasificación de EUROSTAT. No sólo por no adecuarse a la realidad de un país mediterráneo como España, sino por no estar en sintonía con las tendencias más actuales en que el agua y su regulación, por los distintos fines, se enmarca en el área del medio ambiente.

En efecto, la citada clasificación tiene una inspiración regional (países norte y centro europeos). Desde una perspectiva geográfica más amplia el agua y las actividades que permiten la disponibilidad del recurso a los distintos asentamientos humanos, a los distintos sectores económicos, para el mantenimiento de los mínimos caudales ecológicos y de esparcimiento; así como las actuaciones para la conservación de la calidad, la defensa contra avenidas, etc, constituyen un subconjunto básico medioambiental.

Esta, al menos, es la opción elegida por el Gobierno, y una de sus consecuencias ha sido crear en 1.991 la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente.

CUADRO Nº 1

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES CARACTERISTICAS DEL MEDIO AMBIENTE PROPUESTA POR EUROSTAT

DELIMITACION PROVISIONAL DE ACTIVIDADES CARACTERISTICAS (1988)

1).- Prevención y lucha contra las agresiones del sistema de producción y consumo.

- 1.1. Recogida y eliminación de los residuos sólidos urbanos:
 - Servicio de recogida y tratamiento de los residuos domiciliarios.
 - Material y equipos de los servicios de recogida de residuos.
 - Instalaciones para la eliminación de residuos sólidos.
- 1.2. Recogida y eliminación de los residuos industriales.
 - Centros de tratamiento colectivos.
 - Tratamiento de residuos tóxicos (centros especializados)
 - Almacenamiento de residuos especiales (excepto radiactivos)
 - Medios destinados a la valoración de los residuos
- 1.3. Reducción de la emisión de ruidos.
 - Instalaciones encaminadas a evitar el ruido.
 - . Explotación y conservación de la construcción de zonas tampón o de pantalla antirruído alrededor de los aeropuertos y de otras fuentes de ruido.
 - . Trabajos de insonorización o aislamiento acústico.
 - . Acciones encaminadas a prevenir su origen: Aislando o insonorizando las máquinas en fábricas y talleres.
 - . Instalación de insonorizadores en maquinaria de obras.

- 1.4. Reducción de la emisión de componentes tóxicos en el aire.
 - Filtros de las industrias, química, siderurgia, mecánica, etc.
 - Dotando a los vehículos de los medios necesarios para reducir la contaminación.
- 1.5. Lucha contra la contaminación del suelo.
 - Instalando medios de limpieza en las zonas costeras.
 - Lucha contra el exceso de acidez en los suelos.
- 1.6. Lucha contra la contaminación de las aguas continentales, subterráneas y marinas.
 - Instalando redes de saneamiento, estaciones depuradoras, sistemas de depuración individual.
 - Preparar instalaciones para la lucha contra la contaminación de los ríos y lagos (industrias agro-alimentarias, químicas, energéticas...) y de las aguas marinas.
 - Preparando instalaciones para luchar contra la contaminación accidental.
 - Ayudar al restablecimiento del ecosistema marino.
 - Luchar en general contra la contaminación de las aguas marinas.
- 1.7. Lucha contra la contaminación térmica de las aguas.
- 1.8. Intervenciones encaminadas a controlar y a prevenir la radiactividad.
- 2) Protección del patrimonio ecológico.**
 - 2.1. Realizar gestiones encaminadas hacia la conservación de la naturaleza (flora, fauna), mediante:
 - Reservas y espacios naturales.
 - Protección de bosques.
 - Preservación del medio natural.
 - Repoblación forestal.
 - 2.2. Gestiones encaminadas al mejoramiento del medio.
 - Parques nacionales.
 - Mejora del medio rural.
 - 2.3. Intervenciones para reducir la acción de los riesgos naturales, accidentes naturales.
 - Protegiendo contra la erosión.
 - Defendiendo de la acción erosiva del mar.
 - De la formación de dunas.
 - Previniendo contra los incendios forestales.
 - Previniendo contra inundaciones, aludes.
 - Previniendo y protegiendo de los terremotos, volcanes, ciclones, tempestades.
- 3) Mejora del medio de vida.**
 - 3.1. Mejorando las zonas de ocio y recreo al aire libre (naturales)
 - Parques y jardines (peri-urbanos), espacios verdes urbanos.
 - Ejerciendo acciones sobre el paisaje, protegiendo y restaurando los sitios naturales.
 - 3.2. Intervenir con objeto de favorecer todas aquellas actividades que sean de ocio y recreo al aire libre.
 - Equipando zonas piscícolas y cinegéticas.
 - Encaminando las actividades hacia la naturaleza.
- 4) Intervenciones generales**
 - 4.1. Administración general y cuidado del medio ambiente.
 - 4.2. Promover y encauzar las investigaciones y el desarrollo.
 - Educación ambiental.

A.2. Papel de la Administración del Estado con el vigente reparto territorial de competencias.

En cada uno de nuestros 5 escalones administrativos (municipal, insular, provincial, regional y nacional), están residenciadas significativas competencias de esta materia, que bien las atribuye la Ley de Régimen Local, las Leyes autonómicas, y estatales, los Estatutos de Autonomía, o la propia Constitución.

En cuanto a la configuración constitucional del reparto de competencias hay que citar el arto 149.1.23 "Competencia exclusiva del Estado en la legislación sobre protección

del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) de establecer normas adicionales de protección".

También hay que señalar al artº 148.1.9 que enumera entre las competencias que pueden asumir las CC.AA. "la gestión en materia de protección del medio ambiente".

Los Estatutos de Autonomía recogen todos ellos la referencia a la protección o a la gestión del medio ambiente como título competencial. Si bien es cierto que existe mucha diversidad estatutaria en cuanto a las materias incluidas -Espacios naturales protegidos, protección del medio ambiente y el paisaje, normas adicionales de protección, actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas- del bloque de medio ambiente, y de otros campos con incidencia en medio ambiente -aguas, industria, agricultura y urbanismo.

En coherencia con la competencia exclusiva del Estado en las relaciones internacionales, el Estado, a través de esta Secretaría de Estado, se ha reservado la relación con las Comunidades Europeas y otros Organismos Internacionales respecto a la política ambiental, en coordinación con Exteriores.

De aquí que surjan también derivadas consecuencias en cuanto al cumplimiento de los Tratados y Convenios Internacionales en los que España es parte. Esto nos lleva a la consideración de la responsabilidad exclusiva del Estado en su cumplimiento, sin perjuicio, dado nuestro reparto de competencial, de la corresponsabilidad en la transposición y cumplimiento de Directivas y normativa comunitaria, en determinados supuestos, con las CC.AA., y como a continuación veremos, incluso, con la Administración local.

También las corporaciones locales (CC .LL.) participan de las responsabilidades de protección del medio ambiente.

En efecto el artº 25 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su apartado 2 f) que el municipio ejercerá en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección del medio ambiente.

Por otra parte, el artº 26 del mismo cuerpo legal establece la obligación de que los municipios de más de 5.000 habitantes se ocupen del tratamiento de residuos, ampliándose esta obligación a la protección general del medio ambiente cuando la población supera los 50.000 habitantes.

Por último, conviene destacar que el artº 28 señala la capacidad de los municipios de desarrollar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas enfatizando en ciertos sectores entre los que se incluye el medio ambiente.

En todo caso, las competencias que las Corporaciones Locales tenga en esta materia vendrán definidas por lo que se disponga de la legislación autonómica. Sin embargo, existe una normativa estatal de aplicación general que parte del respeto a ese núcleo competencial mínimo de la Administración Local: Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Ley de espacios protegidos, etc.

Con objeto de hacer viable la integración armoniosa de las actuaciones de las AA.PP. en esta materia, dada la compleja distribución competencial, la Secretaría de Estado se reserva la lógica capacidad de la Coordinación intradministrativa y la interadministrativa en cuestiones del interés general o básico.

Por su parte en la competencia más substantiva de esta Secretaría de Estado, aguas, el artº 149.1.22. de la CE determina que corresponde al Estado "la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma", y el RD 1316/1.991, de reestructuración de la Secretaría de Estado para las políticas del Agua y el Medio Ambiente, encarga a la Secretaria de Estado la ejecución de la política hídrica del Gobierno.

Para las CC.AA., el artº 148.1.10 establece que los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma son de su competencia.

Las restantes competencias adscritas al Estado sobre playas, costas, zona marítimo-terrestre, servicio meteorológico y cartografía, para fines nacionales, están obviamente soportadas por la Constitución y las Leyes.

A.3. Descentralización y coordinación del gasto público en medio ambiente.

Todo el mundo ha oído hablar sobre el reparto porcentual ideal del Gasto Público entre Administraciones Públicas, cuando se haya llegado al desarrollo final del modelo llamado Estado de las Autonomías, y que se cifra en el 50-25- 25. (Estado, CC.AA. y CC.LL).

Hoy día nos encontramos con unas cuotas del Gasto Público del 65-21-14, donde la Administración Central controla una proporción superior a la suma de las participaciones territoriales.

El hecho de que las CC.AA. protagonicen el 21% del Gasto cuando faltan por traspasar a las CC.AA. de arto 143 servicios tan importantes como la educación y la sanidad, hace prever que el gasto regional superará después de aquellos traspasos el 25%, razón por la cual las Corporaciones Locales vienen reclamando unos traspasos en cascada de servicios de las CC.AA. (S. Sociales, vivienda, promoción económica, etc.) a los municipios, durante esta década, a la que consideran municipalista.

Me parece esta disgresión útil de cara a introducir una característica estructural de un gasto público extraordinariamente descentralizado en el terreno del medio ambiente.

Como puede extraerse del cuadro nº 2 el 90 por 100 del gasto en medio ambiente, en sentido restringido (EUROSTAT), lo deciden las AA.TT., siendo el gasto local del 46 por 100, Y el regional del 44 por 100, según los datos de la estimación para 1991.

Esta situación es común en gran número de países de corte federal y supone la respuesta más eficaz a las necesidades ciudadanas por medio de las Administraciones que están más próximas a los problemas, más pegadas al terreno.

De todo lo hasta aquí expuesto, sobre capacidad de decisión del gasto, se desprende que para hacer efectivo el encargo que el Gobierno hace a la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y Medio Ambiente, en el R.D. 1316/1991.

GASTO PÚBLICO EN MEDIO AMBIENTE 1987-1992

(En miles de millones de pesetas)

Año	1987	1988	1989	1990	1991	1992
ADMON. CENT.	31	41	42	45	50	50
ADMON. TERR	186	215	284	361	453	548
CCAA	68	87	130	169	220	286
CC.LL	118	128	154	192	233	262
I TOTAL	217	256	326	406	503	598
II GASTO TOTAL NO FINANCIERO	14.432	15.909	19.079	20.508	22.527	24.552
III PIB pm	36.159	40.129	44.985	50.087	54.944	59.883
IVx100	1,5	1,6	1,7	1,9	2,2	2,4
Vx100	0,60	0,64	0,72	0,81	0,91	1,00

(1) La progresión creciente de la participación del gasto público en Medio Ambiente en relación al PIB en los años analizados, 1.987-1.992, pone de manifiesto el muy importante esfuerzo presupuestario que se viene aplicando en esta materia.

Si se añadiera el gasto en medio ambiente que efectúa el sector privado de la economía, aproximadamente un 30 por 100 en la actualidad y un 35 por 100 en 1.992, se alcanzará en ese ejercicio un gasto anual conjunto de 920 miles de millones de ptas. equivalente al 1,5 por 100 del PIB de 1992, lo que situará a España entre los países con mayor gasto en medio ambiente de la CEE.

(B.O.E. 4.9.91) de dirigir y coordinar "en el ámbito estatal, las políticas orientadas a potenciar la utilización racional de los recursos naturales con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado al desarrollo de la persona", es condición "sine qua non" el establecimiento de una cooperación continua, y no esporádica, con las Administraciones Territoriales (AA.TT.) Para este propósito el Gobierno dispone de los siguientes instrumentos de encuentro: La Conferencia Sectorial, con las CC.AA., y la Comisión Nacional de Administración Local, con las Corporaciones Locales.

El Gobierno se propone, en virtud de la cooperación institucional que se ha apuntado garantizar gradualmente el que todo ciudadano, con independencia del Municipio o Comunidad Autónoma donde viva, tenga una cesta básica de servicios medioambientales equiparable, tal y como se deriva de nuestra Constitución y de su propio Programa.

A.4. La normativa y programas comunitarios, articulación interna para su ejecución.

El Tribunal Constitucional ha recordado en varias Sentencias relativas al Derecho Internacional público, que las cláusulas estatutarias de ejecución de los Tratados por las CC.AA., son lógica consecuencia de la organización territorial del Estado, pero esas previsiones no pueden poner en peligro la unidad de interpretación que incumbe al Estado, único responsable internacionalmente de la ejecución de los Tratados en que es parte.

En cuanto al derecho comunitario, hay que tener presente que la pertenencia de España a la CE es un hecho neutro desde la perspectiva del reparto interno de poderes, por tanto, se impone una estrecha colaboración entre la Administración Central y las Administraciones Territoriales -principalmente las CC.AA-, lo que exige formas de articulación concretas, que no van en contra del principio de autonomía institucional.

Estos esquemas de articulación deben ser eficaces puesto que como ha señalado el Tribunal de Justicia de la CE, un Estado miembro no puede ampararse en su reparto interno de competencias para alegar la no transposición y ejecución de Directivas al Derecho y organización internas.

Por lo que respecta a los Programa que articulan acciones comunitarias o acciones nacionales o regionales con interés comunitario, lo que supone el correspondiente régimen de cofinanciación, en base los Fondos estructurales o a los instrumentos financieros de la CE, hay que señalar que 1988, cuando se produjo la Reforma de los citados Fondos supuso un hito fundamental para la articulación de la participación de las Administraciones Públicas en el desarrollo regional y en la política del agua y el medio ambiente.

En efecto, el principio de la cooperación -uno de los inspiradores de la Reforma- supuso la introducción de la concertación institucional en torno a Acciones o tareas comunes entre las que el medio ambiente constituye uno de sus paradigmas.

La citada cooperación fue inmediatamente asumida por España que, en los plazos previos, presentó los adecuados instrumentos de planificación para los distintos territorios, sectores, y con la participación conjunta de la Administración Estatal, comunitaria, local y empresarial pública, todo ello con la presencia y cofinanciación de la CE.

Los planes que articulan desde 1989 la política regional, así como los recursos financieros previstos en los correspondientes Marcos de Apoyo Comunitarios para España, para los distintos objetivos son:

- Plan de Desarrollo Regional de España 1.989-93, 1.221.070 M. ptas. para el Objetivo nº 1, Regiones atrasadas.
- Plan de Reconversión Regional y Social 1.989-93, 95.550 M. ptas. para el objetivo nº 2, Zonas Industriales en Declive.
- Plan de Desarrollo en Zonas Rurales de España 1989-93, 37.050 M. ptas., para el Objetivo 5b, Desarrollo Rural.

Estos Planes permitieron, a partir de 1.989, la elaboración de los correspondientes Programas Operativos (P.O.), que son las concreciones de las acciones a realizar en los distintos ejes y sectores -entre los que se incluyen el agua y el medio ambiente- los citados Programas específicos comprendían actuaciones coordinadas, incluso conjuntas, de los distintos niveles de nuestras Administraciones.

Adicionalmente a los P.O. españoles existen iniciativas comunitarias en los campos de agua y el Medio Ambiente que utilizarán fondos que se reservó la Comisión (ENVIREG, INTERREG, VALOREN, etc.).

Así pues existen sistemas de articulación ya creados que permiten la integración de la diversidad de actuaciones para alcanzar objetivos previamente diseñados en relación con determinadas Acciones Comunes, y otras que todavía no presentan ese grado de maduración de la cooperación institucional.

Pienso, que conviene subrayar lo mucho avanzado en este terreno desde nuestra integración hasta ahora. Tras una primera etapa de iniciación 1986-88; vino y estamos en una segunda, próxima a concluir 1989-93, que fue la de duplicación de los presupuestos para Fondos Estructurales para apoyar el Principio de Cohesión Económica y Social introducida por el Acta Unica Europea; y para la tercera etapa hemos seguido tratando de convencer a nuestros colegas comunitarios para ir más lejos, y creo que lo estamos consiguiendo cuando se ha tomado la decisión de crear un Fondo de Cohesión.

Un dato que puede ser exponente de la importancia del complemento de financiación que los Programas comunitarios suponen para la política estatal, desde el caso de esta Secretaría de Estado, es que del conjunto de nuestras inversiones que 1.991, de 128.000 Millones de ptas., un 30 por 100 del volumen son inversiones que cuentan con el apoyo financiero solidario del Feder.

B.I. El Escenario Económico y Presupuestario.

Las decisiones sobre ingresos y gastos públicos tienen una incidencia relevante -y muchas veces decisiva- sobre la economía del país. Recíprocamente, la situación económica afecta tanto a la recaudación como a las necesidades sociales y económicas cuya cobertura tiene que atender el presupuesto de gastos.

Para estudiar adecuadamente estas interacciones el período anual del Presupuesto se queda corto y es por ello que se utiliza el Escenario macroeconómico y presupuestario que da al Presupuesto una perspectiva cuatrianual.

El Escenario presta especial atención a la interacción entre el Presupuesto y el conjunto de la economía, evaluando tanto las consecuencias presupuestarias de la situación de aquella como las consecuencias económicas de la política presupuestaria.

Cuatro son los objetivos básicos para el Escenario:

- a) Servir de base para la planificación presupuestaria del próximo cuatrienio.
- b) Integrar los objetivos de política fiscal en un escenario de ingresos públicos consistente con el Escenario Macroeconómico.
- c) Especificar los objetivos de las diversas políticas de gasto, integrándolas en un escenario de gastos que permita el análisis tanto del impacto sectorial de estos como de su incidencia macroeconómica.
- d) Estudiar las consecuencias financieras de la interacción de los escenarios de ingresos y gastos mediante la construcción de un escenario financiero que preste especial atención a los aspectos de la viabilidad financiera; evolución del déficit público, de los saldos vivos de la Deuda y de los pagos por intereses.

El Escenario Macroeconómico es dinámico y, por tanto, va deslizándose anualmente a base de añadir un año al horizonte conforme transcurren los ejercicios y ello obliga a una revisión periódica de las previsiones. La comparación del Escenario inicial diseñado

en 1.988 para el período 1989-92 con los resultado posteriormente obtenidos muestran las lógicas diferencias entre la formulación del modelo teórico y los datos reales, las que determinan las constantes adaptaciones.

En el análisis de los objetivos del Gasto del citado Escenario 89-92, se optaba por una política decidida de inversiones en infraestructuras por 3 razones:

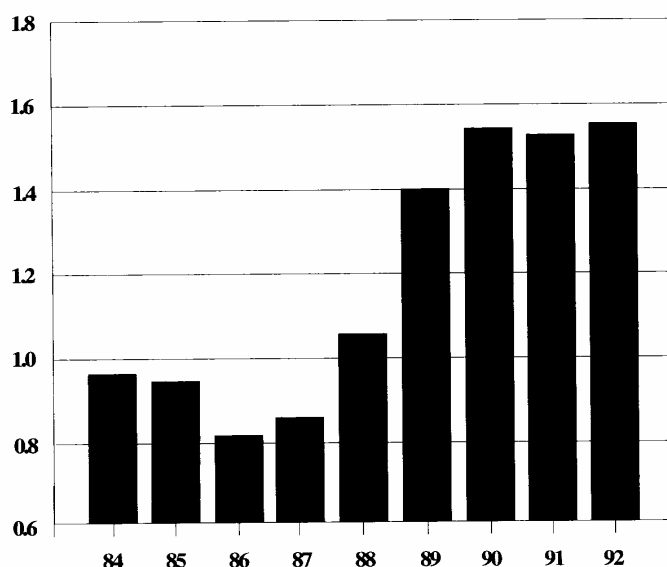
- a) La relativa infradotación española en relación a los países comunitarios;
- b) El intento de evitar posibles estrangulamientos en el proceso de crecimiento;
- c) Las economías externas que se derivan de niveles crecientes de infraestructuras, y que permitirán aumentar la competitividad de las empresas españolas ante la formación del mercado único europeo en 1992.

El extraordinario esfuerzo inversor lanzado para este período mostró dos líneas fundamentales: transportes y obras hidráulicas. En cuanto al objetivo macroeconómico era situar el volumen inversor en infraestructuras por encima del 1,5 por 100 del PIB, como señala el gráfico B1. Las inversiones destinadas a infraestructuras hidráulicas en el cuatrienio 89-92 se situaron cercanas al medio billón de pesetas.

Para 1.992 se mantiene la prioridad en la creación, modernización y mantenimiento de infraestructuras, compatible con una política de formación y de gastos sociales ineludibles, que deben operarse con una política económica de convergencia con los valores centrales comunitarios de inflación, déficit público, endeudamiento y tipos de interés. Por tanto, el presupuesto de gasto tiene que crecer en selectividad al moverse en un marco de no expansión y de mayor equilibrio financiero.

La concreción del esfuerzo presupuestario es la asignación de recursos para inversiones en infraestructuras de una magnitud similar a las efectivamente aplicadas en 1.991.

GRAFICO B1
INFRAESTRUCTURA (en porcentaje del P.I.B)



B.2 Los Fondos europeos para inversiones en agua y medio ambiente.

Hasta la aprobación reciente del Reglamento LIFE no ha existido un instrumento específico de tamaño significativo para cofinanciar inversiones de infraestructura y equipo en medio ambiente.

Sin embargo los Fondos "estructurales" (FEDER, FEOGA-O, FSE) han venido dando cobertura financiera al importante esfuerzo inversor en agua y medio ambiente que se inició en 1.986 y prosiguió al periodo Presupuestario 89-92.

Desde nuestra incorporación a la CE, en 1.986, el FEDER ha venido cofinanciando inversiones hidráulicas en una proporción significativa, el carácter de corrector interregional del Fondo ha determinado la ubicación de sus actuaciones en las zonas menos favorecidas del país.

En 1.986 el 19 por 100 de los 93.722 millones del FEDER para España se dedicaron a infraestructuras hidráulicas, en su mayor parte para Extremadura, Andalucía y Castilla León.

Como dato expresivo de la profundización de la participación del Fondo en las inversiones de esta Secretaría de Estado basta volver a recordar que en 1.991 el 30 por 100 del presupuesto global de inversiones correspondían a proyectos que un 50 por 100 de su coste lo aportó el Feder.

En una primera etapa, 1.986-88, la cofinanciación se efectuaba proyecto a proyecto sin ninguna relación lógica entre ellos previamente establecida. A partir de 1.989, aprobada la Refonnia de los Fondos, pasan a ser exigibles para acceder a la cofinanciación de los Fondos, los Programas Operativos, instrumentos de planificación que incluidos en los ya citados Planes, diseñados a su vez, para contribuir a la convergencia comunitaria a través de cinco objetivos: Regiones atrasadas, 1; Zonas industriales en Declive, 2; Zonas de Desarrollo Rural, 5b; corrección del Desempleo juvenil, 3; y el Desempleo de larga duración, 4.

Este planteamiento de Planes para cada objetivo territorial (1,2, y 5b), condiciona en dos aspectos las actuaciones en el campo del medio ambiente. En efecto, primero la actuación debería ubicarse dentro de alguna de las delimitaciones efectuadas para cada objetivo 1, 2, Y 5b. En segundo lugar, el distinto esfuerzo financiero en cada objetivo determinaba unas muy diferentes asignaciones de los Fondos y con ello limitaba las posibilidades de cofinanciación (al Objetivo 1. Regiones atrasadas, se dedicó más del 80 por 100 de los recursos totales).

Pues bien, dentro de las restricciones, España consiguió en la negociación de la delimitación (Véase MAPA), el que todas las CC.M. tuvieran todo o parte de su territorio delimitado por, al menos, alguno de los objetivos de desarrollo regional, con lo cual todas las regiones, eso si en proporciones muy distintas, han podido financiar proyectos de medio ambiente e hidrológicos con los Fondos en el periodo que termine en 1.993.

Adicionalmente, de modo específico, se aprobó un Programa operativo de Medio Ambiente y Recursos Hídricos, 1990-1993 (POMARHI) DE 40.644 Millones de pesetas, gracias a que el Plan de Desarrollo Regional (1.989-93), había incluido un eje de infraestructura de apoyo a la actividad económica que incluye medidas hidráulicas y del medio ambiente. Como ha sido la constante en la política regional del Gobierno, desde nuestra integración y conforme al sistema definitivo de Financiación autonómica, las CC.A.A. participan de modo muy considerable de los beneficios del Feder concretamente en el POMARHI el 40 por 100 del Feder asignado cofinancia inversiones de las CC.A.A.

También se ha producido la aprobación de un Programa comunitario EN VIREG que se destina a infraestructura ambiental, principalmente en Zonas costeras con la participación de CC.A.A. casi en exclusiva. Esta filosofía descentralizadora con un llamativo protagonismo de las administraciones regionales y locales corresponde a la idea citada del "Partenariado" de la Comisión con las regiones europeas. El coste total es de 40.523 M. ptas. es un Programa Multifondo Feder+FSE+Feoga-O, que financia el 56 por 100 del coste y abarca a todas las regiones del objetivo nº 1, más Cataluña e Islas Baleares.

Los aspectos económicos de ambos Programas se ofrecen en los cuadros nº 3 y 4.

Hasta aquí lo más destacado de la participación de los Fondos estructurales en materias del medio ambiente, a lo que hay que añadir la financiación del BEI y luego un numeroso conjunto específico de programas, acciones y decisiones para el Medio Ambiente que configuran una costelación de puntos de referencia imposible de abordar en esta exposición, remitiéndome al Anexo de este apartado sobre instrumentos comunitarios específicos de Medio Ambiente.

Entiendo que era necesario este apunte temporal (1.986-91), para poner de manifiesto que nuestro complejo reparto competencial no ha sido óbice para dar una rápida respuesta articulada a la política regional común, que ha sido, en la práctica, la vía de

Esas contradicciones entendíamos que cabía salvarse con la creación de un Fondo adicional a los de finalidad estructural que sirviera para fortalecer la cohesión económica y social de la CEE. Este Fondo ha sido creado en la Cumbre de Maastricht y tiene doble finalidad: una, de corregir el déficit de infraestructura de los países menos desarrollados de la Comunidad; y, otra, permitir el uso renovable y sostenible de los recursos naturales por la creación de infraestructuras y equipamiento medioambientales.



Aún es pronto para concretar datos pero España aspira a recibir del orden del 60 por 100 del nuevo Fondo, tal es la proporción de nuestra población en el conjunto de los 4 países menos prósperos, la cifra global objetivo la situamos en los 250-200.000 Millones de pesetas.

CUADRO 3
PROGRAMA OPERATIVO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS 1990-1993
Cuadro financiero por Acciones
(Millones de pesetas de 1989)

1990-1993

	3.139,0	3.139,0	1.883,4	60,0	1.255,6	0,0	0,0
1. Diagnóstico y vigilancia de la calidad del aire.							
2. Vigilancia de la contaminación marina.	231,0	231,0	138,6	60,0	92,4	0,0	0,0
3. Acciones singulares de recuperación ambiental.	1.735,0	1.735,0	1.041,0	60,0	694,0	0,0	0,0
4. Residuos Industriales.	5.408,0	5.408,0	3.244,8	60,0	2.163,2	0,0	668,0
5. Defensa y encauzamiento de márgenes.	3.698,8	3.698,8	2.219,3	60,0	1.479,5	0,0	0,0
6. Acciones en playas y costas.	2.557,9	2.557,9	1.534,7	60,0	1.023,2	0,0	0,0
7. Tecnologías limpias y sistemas productivos no contaminantes.	7.000,0	7.000,0	4.200,0	60,0	2.800,0	0,0	0,0
8. Parques naturales.	950,0	950,0	570,0	60,0	380,0	0,0	0,0
9. Obras de regeneración hídrico-forestal.	4.050,0	4.050,0	2.430,0	60,0	1.620,0	0,0	0,0
10. Planta de tratamiento para lavado de carbón.	260,0	260,0	156,0	60,0	104,0	0,0	0,0
11. Pabellón medio ambiente Expo-92	1.200,0	1.200,0	720,0	60,0	480,0	0,0	0,0
12. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas.	16.413,8	16.413,8	9.762,6	59,5	6.651,2	0,0	6.651,2
TOTAL	46.643,5	46.643,5	27.900,4	59,8	18.743,1	0,0	7.319,2

Años 1990-1993

1. Disminución de la contaminación en las zonas costeras.	35.150,31	35.150,31	19.535,00	55,58	17.484,24	0,00	2.050,76	15.615,31	1.539,03	0,00	665,90	13.410,38	0,00	0,00
2. Ordenación de las zonas costeras.	1.027,20	1.027,20	537,07	52,28	372,75	0,00	164,32	490,13	0,00	0,00	115,00	375,13	0,00	0,00
3. Control de la gestión de los residuos industriales tóxicos y peligrosos	3.275,70	2.975,70	1.785,40	0,00	1.785,40	0,00	0,00	1.190,30	0,00	0,00	0,00	1.190,30	300,00	0,00
4. Desarrollo de conocimientos y experiencias relativas a la concepción y gestión de los sistemas de descontaminación.	1.070,00	1.070,00	623,60	58,28	288,00	335,60	0,00	446,40	0,00	0,00	0,00	446,40	0,00	0,00
TOTAL	40.523,21	40.223,21	22.481,07	55,89	19.930,39	335,60	2.215,08	17.742,14	1.539,03	0,00	780,90	15.422,21	300,00	0,00

B.3 Órganos y Programas de las Políticas.

La tardía creación de una Unidad específica que se encargara con rango suficiente - Dirección General- de las cuestiones del medio ambiente tiene lugar en 1978 y este antecedente explica, en buena parte, el que determinados órganos sectoriales dieran mucho antes de esa fecha, y desde su exclusiva perspectiva, sin una visión integrada, por tanto, las oportunas soluciones de naturaleza industrial, agroalimentaria, sanitaria, de consumidores, etc., puesto que no podían retrasarse las respuestas públicas a las agresiones medio ambientales que producían los distintos sectores productivos y comerciales.

El análisis funcional de los P.G.E. en materia de Medio Ambiente señala, como consecuencia de la apuntada génesis histórica, una cierta dispersión de programas, líneas de actuación y gestores de diferentes Departamentos y Centros de gasto. Los efectos no deseados más destacables de esta dispersión pueden ser enumerados de forma siguiente:

Actuaciones insuficientemente conexas de los diversos centros gestores, sin que una adecuada programación en el nivel administrativo permita coordinar, en el tiempo y en el espacio, la aplicación de los recursos para la obtención de los resultados más eficaces, desaprovechando, por consiguiente, los positivos efectos sinérgicos de una actuación conjunta de la Administración Central, previamente diseñada.

La multiplicidad de órganos, incluso, de Administraciones Públicas que gestionan presupuestos medioambientales, incluidos los gastos en ayudas a las empresas, genera en el administrado una sensación de estar recibiendo un excesivo número de mensajes, en general, demasiado particularistas y, en algunas ocasiones contradictorios. El establecer previamente la coordinación intradministrativa facilitará la posterior, e indispensable, coordinación y cooperación inter-administrativa.

No podemos olvidar que existe una cierta tendencia mimética en las Administraciones Territoriales a reproducir el esquema de la Administración Central, por ello puede ser doblemente conveniente explicitar esta coordinación intradministrativa.

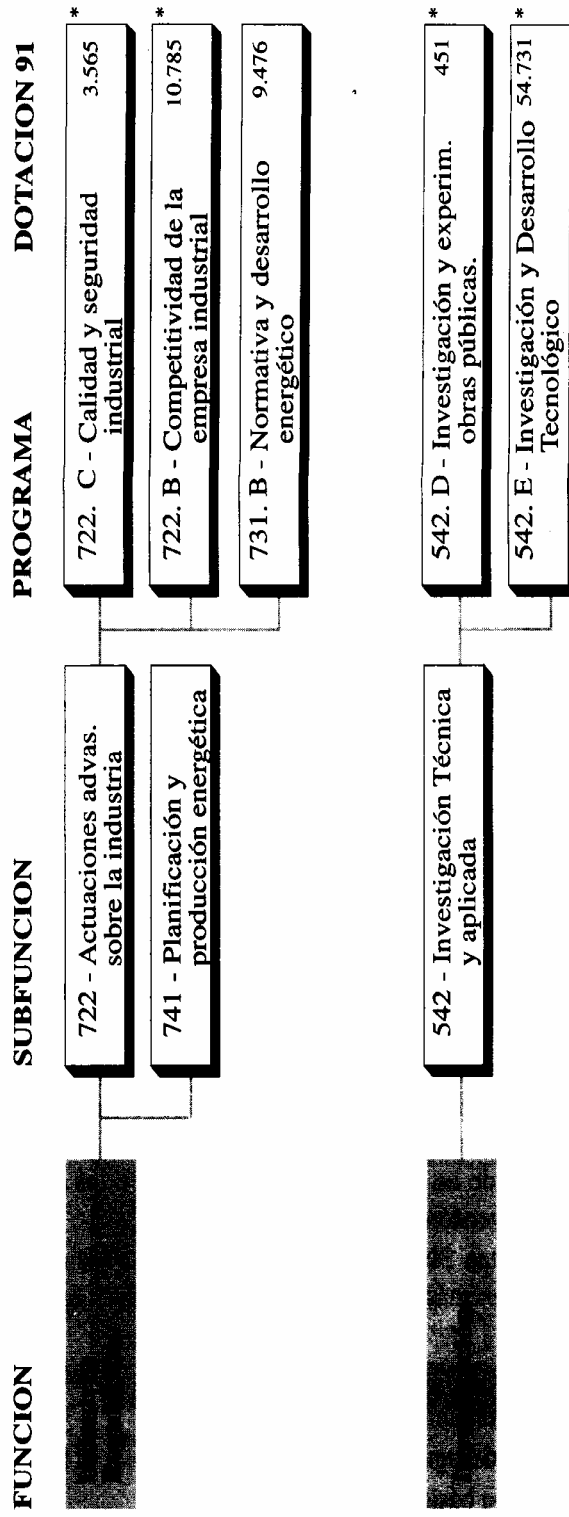
En el plano operativo resulta necesario identificar en un primer momento aquellos programas de gastos funcionalmente agrupables según objetivos ambientales y de recursos naturales (RR.NN.). De acuerdo con la Red de Funciones y Programas de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, en un primer análisis se detectan hasta un total de catorce programas de gastos claramente orientados hacia la protección ambiental aunque algunos de ellos, señalados con asterisco en el Anexo I de este apartado, compartan este objetivo con otros. Existen sin duda, varios programas más cuya ejecución tiene efectos ambientales evidentes y que, en una concepción más global, debieran estar integrados en la Función "Medioambiental y Recursos Naturales" (p. ej. Investigación y Experimentación Agraria y Pesquera, Explotación Minera, etc).

En el camino hacia una política medioambiental integrada, aparece como un paso de gran valor instrumental el proceder a una racionalización de la política Central de gasto. En este sentido voy a proponer la creación de una función presupuestaria específica "Medio Ambiente y Recursos Naturales", que permita una mejor asignación de los presupuestos, una programación conjunta, como medios para alcanzar una prestación estatal de estos Servicios. Adicionalmente facilitaría al Gobierno y al Parlamento seguir con mayor exactitud y medir el impacto de las acciones aprobadas en la materia.

Este fortalecimiento de la coordinación de los órganos de la Administración Central, a la que contribuirá la propuesta, facilitará de modo muy significativo la cooperación institucional y con las AA. TT., objetivo instrumental repetidamente recogido en el Programa electoral con lo que la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente podrá cumplir más eficazmente el encargo del Gobierno fijado en el citado R.D. 1.316/1991, "...garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado al desarrollo de la personalidad", al asegurar mediante la efectiva cooperación institucional el que todo ciudadano, con independencia del municipio o Comunidad Autónoma donde viva, tiene derecho a una cesta básica de servicios medioambientales equiparables en todo el territorio, tal y como se deriva de nuestra Constitución.

ANEXO I
GRUPO DE FUNCIONES: MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA	DOTACION 91
	512 - Recursos hidráulicos	512 - A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos	146.841
	514 - Ptos. y transportes Marítimos	514 - C - Actuaciones en la costa	15.568
		514 - A - Seguridad del Tráfico Marítimo y vigilancia costera *	6.166
	533 - Mejora del Medio Natural	533 - A - Protección y mejora del medio natural	30.750
	551 - Cartografía, Meteorol. y Estadísticas	551 - A - Cartografía y Geofísica	5.309
		551 - B - Meteorología	8.097
	413 - Acciones públicas relativas a la salud	413 - D - Higiene de los alimentos y sanidad ambiental *	961
	441 - Saneamiento y Abastecim. de aguas	413 - Infraest. urbana, saneamiento y abastecimiento de aguas	12.148
	443 - Otros servicios bienestar comunitario	413 - D - Protección y mejora del Medio Ambiente	6.273



* Estos programas tienen otros objetivos además de los estrictamente ambientales desconociéndose el porcentaje de imputación a unos y otros.

8.4. Programas y proyectos presupuestarios de la Secretaría de Estado

El Presupuesto General del Estado de 1.992, referido a la SEPAMA, da una visión suficiente de corto plazo sobre las actuaciones que tratan de contribuir al convergente objetivo programático de utilizar los recursos naturales racionalmente, con el fin de garantizar un medio ambiente adecuado al desarrollo de la persona.

Siete Programas presupuestarios de gasto articulan toda la actividad de los 19 Centros Directivos (S.E., 6 D.Gles., 9 C. Hidrográficas, Canales de Taibilla, Parque de Maquinaria y el CNIG);

Programa	Centro Directivo	Presupuesto 1992
441.A	Infraestructura Urbana, saneamiento y abastecimiento de agua	D.G. de Calidad del Agua Confederaciones Hidrog. 11.354
443.D	Protección y Mejora del Medio Ambiente	D.G. de Política Ambiental 5.611
512.A	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos	D.G. Obras Hidráulicas Confederaciones Hidrog. 128.373
	Actuación en la costa y señalización marítima	D.G. de Costas 14.582
551.B	Meteorología	I.N. de Meteorología 9.374
551.A	Cartografía y Geofísica	Inst. Geográfico Nacional Centro Nacional de Información Geográfica 4.828
511.D	Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes	Secretaría de Estado para las políticas del Agua y el Medio Ambiente 129,1
TOTAL SEPAMA CONSOLIDADO		174.251

Con una presentación más finalista, que incluye una selección de proyectos de inversión no vinculantes más destacados se ofrece en el Anexo de ese apartado los objetivos que se pretenden alcanzar para la eliminación de determinados déficits, por medio de un conjunto de proyectos entre los que se destacan los de más importante Inversión.

Metodológicamente se explicitan 20 objetivos presupuestarios a los que se asocian los proyectos de inversiones más destacables, siendo agrupables aquellos en varias funciones:

	M. Ptas.
- Con impacto en el bienestar comunitario	8.782
- Con impacto en las infraestr. del agua y el medio ambiente	115.612
- Con impacto en la información básica medioambiental	3.491

**DEFICITS MEDIOAMBIENTALES Y OBJETIVOS PROGRAMATICOS DE LA CREACION Y REPOSICION DE
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE EN 1992 (en Millones de Pesetas)**

Contaminación del agua	1 Saneamiento y Depur. Aguas Residuales	4.533	- EDAR Galindo para el saneamiento del Gran Bilbao, (d.g. Calidad del Agua y CH Norte) - EDAR, en Guipuzcoa (San Sebastián-Pasajes) (D.G. CA) - Melilla (D.G. CA) - Zona Industrial de Huelva (CHS) - Canales de Taibilla	941 927,1 696,8 250 1.255,8
Insuficiente infraestructura de control	2 Control de la Calidad del Agua	1.552	- Tajo (D.G. CA) - Guadalquivir (D.G. CA) - Júcar (D.G. CA) - Ebro (D.G. CA) - Duero (D.G. CA)	266,9 136,5 125,0 226,1 218,4
	D.G. CALIDAD DEL AGUA	3.720		
	ORGANISMOS HIDRAULIC. CC.HH.	2.365		

**DEFICITS MEDIOAMBIENTALES Y OBJETIVOS PROGRAMATICOS DE LA CREACION Y REPOSICION DE
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE EN 1992 (en Millones de Pesetas)**

Insuficiencia de redes de control.	3. Control y Vigil. Calidad Ambiental.	168	- Control y Vigilancia Calidad del Aire. - Actuaciones incluidas en el Programa Operativo de Medio Ambiente y Recursos Hídricos cofinanciado por el FEDER en regiones Objetivo 1 (Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla, León, Galicia, Murcia y Valencia.	64
Impacto de infraestructuras.	4. Gestión y Recup. Ambiental	1.717	- Acciones singulares de recuperación ambiental. - Recuperación Ambiental de actuaciones anteriores a la evaluación de impacto ambiental. - Apoyo gestión evaluaciones impacto ambiental. - Actuaciones en Ceuta y Melilla.	104
Insuficiente infraestructura de tratamiento de los R.I.	5. Plan Nal. Residuos Industriales	163	- PNRI - Apoyo a la gestión PNRI - Actuaciones sobre residuos industriales en Andalucía	10
Estadística e información medioambiental	6. Sistemas de información, difusión y Planif. Ambiental	648,3	- Estudios de control y vigilancia de la contaminación por residuos, de la calidad del aire y de las aguas marinas. - Sistema Nacional integrado de información del Medio Ambiente. - Planificación y estudios pilotos, guías metodológicas, instrumentos económicos de la Política Ambiental. - Biblioteca centro de documentación y Sistema de datos de calidad ambiental. - Participación, difusión y formación ambiental.	148
				39
				119
				73
				269
	D.G. P. AMBIENTAL	2.697		
	A. Objetivos 1 a 6 con impacto en bienestar comunitario	8.782		

**DEFICITS MEDIOAMBIENTALES Y OBJETIVOS PROGRAMATICOS DE LA CREACION Y REPOSICION DE
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE EN 1992 (en Millones de Pesetas)**

Degradación del recurso Costa.	7. Creación, Regeneración y Defensa de Costas y Playas	7.977	- Regeneración Playa de Sta. Cristina (La Coruña). - Dique de Garachico (Las Palmas) - Ampliación de Playa La Laja (Tenerife) - Fachada Marítima de Barcelona. - Alimentación Playa de San Juan (Alicante)	200 550 200 400 635
Apoyo a la infraestructuras turística.	8. Creación y mejora de Paseos y Riberas Marítimas	2.684,4	- Paseo de Palma. - Paseo de la Barceloneta. - Paseo de Torredembarra (Tarragona). - Paseo de Orzán (La Coruña). - Paseo de Ampurias (Gerona).	261,2 667 200 219 133
Inventariación del recurso	9. Deslindes, trabajos técnicos y de Campo	1.178	- Deslindes. - Trabajos técnicos y de campo.	1.000 78
	D.G. COSTAS	11.839		

**DEFICITS MEDIOAMBIENTALES Y OBJETIVOS PROGRAMATICOS DE LA CREACION Y REPOSICION DE
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE EN 1992 (en Millones de Pesetas)**

Déficit hídrico	10. Regulac. del agua	35.647	- Regulación Guadiana - Presa Giribaile - Embalse La Llosa del Cavall - Presa Vinuela - País Vasco - Ceuta - Potabilizadoras - Canarias - Aramo (Oviedo) - Riegos Duero inferior - Monegros-2 - Ambroz - Guadalquivir - Plan Badajoz - Presa Tous - Defensas y encauzamientos - Defensa del Segura - Carraixet - Acondicionamiento dispositivos de desagüe - Sistema información avenidas - Ebro - Acondicionamiento Cauces: - Duero - Guadalquivir - Sur - Ebro - Estudios y proyectos - Plan Hidrológico - Alta Tecnología para recursos hidráulicos. - Estudios y Publicaciones	3.607 2.848 3.070 2.395 500 242 824 710 1.097 4.814 1.277 1.731 2.067 5.444 640 8.441 1.047 521 510 874 2.529 2.482 1.307 1.190 1.615 205 1.132 2.501
Insuficiente infraestructura de abastecimiento.	11. Abastecimiento	3.300		
Modernización y explotación de las estructuras agrarias.	12. Infraestructura para el Regadio.	25.672		
Insuficiente protección frente a inundaciones.	13. Defensa contra Avenidas	18.674		
Modernización de la prevención de avenidas.	14. Sistemas de Inf. y seguridad de presas	4.019		
Zonas húmedas y bosques de reservas.	15. Reposición del dominio Público y Compensación del Impacto Ambiental	9.337		
Inventario y racionalización del recurso agua.	16. Planificación hidrológica e investigación	7.214		
	D.G. OBRAS HIDRA.	98.086		
	Organismos hidráulic.	5.087		
	B. Objetivos 7 a 16 con impacto en las Infraestructuras del Agua y el M.A	113.012		

**DEFICITS MEDIOAMBIENTALES Y OBJETIVOS PROGRAMATICOS DE LA CREACION Y REPOSICION DE
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE EN 1992 (en Millones de Pesetas)**

Mejora de la red de vigilancia del I.N.M.	17. Vigilancia y Predicción Meteorológica	1.368	- Instrumentación aeropuertos - Infraestructura y ampliación radares - Sistemas informáticos - Sistemas de Telecomunicaciones	120 488 325 225
Modernización del I.N.M.	18. Servicios Meteorológicos	585	- Renovación instrumental - Estaciones automáticas - Olimpiadas y Expo-92	53,5 50 25
	INSTITUTO NAL. METEOROLOGIA	1.953		

**DEFICITS MEDIOAMBIENTALES Y OBJETIVOS PROGRAMATICOS DE LA CREACION Y REPOSICION DE
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE EN 1992 (en Millones de Pesetas)**

Modernización	19. Infraestructuras Geográficas	598		504
Información Geográfica	20. Servicios Cartográficos	940	- Maquinarias y equipos - Atlas - 1:25.000	160 646
	INSTITUTO GEOGRAFICO NACION.Y C.N.I.G.	1.538		
	C. Objetivos 17 a 20 con Impacto en Información Básica Ambiental	3.491		
	DIRECCION Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE LA S.E.	----		
	TOTAL OBJETIVOS	127.885		

B.5 La nólítica de medio y largo plazo de la Secretaria de Estado.

Hay un conjunto de Planes y Programas que articulan las opciones de la política para el agua y el medio ambiente en los próximos afios:

- El Plan Hidrológico Nacional y los Planes Hidrológicos de Cuencas. (Aunque los aspectos relativos a la calidad del agua deben quedar incluidos en los anteriores Planes se hace necesario lanzar a corto plazo):

- Plan Nacional de Depuración de Aguas Residuales.
- Plan plurianual de Regeneración y Protección de Costas y Playas. - Revisión del Programa Nacional de Residuos Industriales.
- Plan Nacional de lucha contra la erosión y restauración hidrológico forestal. - Programa Nacional sobre el Clima.

A continuación daré los rasgos más característicos de cada una de las Programaciones.

Plan Hidrológico Nacional (PHN)

La Ley de Aguas al establecer el PHN viene a zanjar definitivamente la carencia de un instrumento específico de Planificación Hídrica Nacional de medio y largo plazo.

El PHN determinará la concreción sistematizada de las decisiones del Gobierno para coordinar los Planes Hidrológicos de Cuenca (PHC), y tomar opciones apropiadas entre las alternativas que aquellos ofrezcan.

Los PHC contendrán básicamente:

- a) El inventario de los recursos hidráulicos.
- b) Los usos y demandas existentes y previsibles.
- c) El orden de prioridad de los usos y aprovechamientos.
- d) La asignación y reserva de recursos a los usos y demandas actuales y futuras o para conservación o recuperación del medio natural.
- e) Características básicas de calidad de las aguas.
- f) Programas de Protección, conservación y recuperación del recurso y del entorno afecto.

Una vez realizados serán elevados al Gobierno para su aprobación, con objeto de que puedan conformar el Plan Nacional.

Por su parte el PHN aportará soluciones:

- Deben dirimir las variantes o alternativas propuestas por los planes de cada cuenca, así como las cuestiones referentes a las transferencias de recursos hidráulicos.
- Contendrá la adscripción de caudales o reservas de aguas que requieren las actuaciones definidas en las demás planificaciones estatales.
- Deberá ser aprobado por Ley lo que supondrá simultáneamente el refrendo definitivo de los planes de cuenca que lo constituyen.
- El Plan Nacional será vinculante para la Administración en cuanto no sea modificado por una nueva Ley.

Estado de situación: En el presente ejercicio (septiembre) presentarán las Directrices de los PHC en las Comisiones de Planificación de los Consejos del Agua de las Confederaciones Hidrográficas. Aprobadas las Directrices se cumplimentarán los PHC que se remitirán al Consejo Nacional del Agua en la primavera de 1993.

El Anteproyecto de Ley del Plan Hidrológico Nacional estará redactado para mayo del 92 para su remisión al Consejo Nacional del Agua.

Plan Nacional de De Duración de Aguas residuales

Es la respuesta española a la Directiva 271/91.

Se trata de una Acción Común de las Administraciones Públicas españolas donde las competencias y recursos presupuestarios convergen en una acción conjunta de todos los niveles del Estado en un esfuerzo extraordinario de planificación, organización, e inversión por 800.000/1.200.000 MPTas.

El Fondo de cohesión debe permitir una importante participación del esfuerzo comunitario en esta Acción Común. El Gasto público en depuración de aguas residuales

combina los dos elementos del Fondo, esto es, inversión en infraestructuras e inmediato efecto positivo en Medio Ambiente.

Para poner en marcha el sistema de auxilio, asistencia y financiación con las M.rr. Se prepara en estos momentos un Real Decreto.

Plan plurianual de regeneración de Costas y Playas

Se trata de unas actuaciones totalmente novedosas en España, con menos de 10 años de experiencia, obedecen al hecho de que un 25 por 100 de las playas se encuentran con fenómenos de erosión o fuerte regresión.

Se ha cumplido la Ley de Say, según la cual la oferta ha generado su propia demanda y existe en este momento una importante demanda de proyectos canalizada por los Ayuntamientos.

Se va a elaborar un plan quinquenal que debería contar con una masa crítica presupuestaria anual de unos 30.000 MPtas. de los que una parte significativa deberían aportar las CC.M. y CC.LL. del orden del 33-40 por 100.

Revisión del Programa Nacional de Residuos Industriales

Plan nacional de lucha contra la erosión y restauración hidrológica forestal

La lucha contra la erosión pretende:

a) detener, reducir y minimizar la pérdida de suelo y el proceso de desertificación.
b) estabilizar poblaciones y tejido socioeconómico en zonas rurales de montaña y desfavorecidas.

c) ofrecer oportunidades económicas alternativas que reduzcan la presión mediante prácticas y técnicas inadecuadas sobre el medio físico y los recursos.

La pérdida del suelo y de su cubierta vegetal constituye, sin duda, uno de los problemas ambientales más importante al que debe enfrentarse las administraciones públicas y el conjunto de la sociedad española. Se trata de un complejo proceso de interrelaciones entre fenómenos físicos, socioeconómicos y culturales que interactúan y se retroalimentan en una evolución que ya caracteriza una auténtica geografía de las zonas áridas en todo el planeta.

Programa Nacional sobre el Clima

Ante la falta de un diagnóstico sobre como podría incidir el cambio climático en nuestro país es preciso aumentar la certidumbre del conocimiento y previsiones científicas para nuestro caso.

De un lado, se podría argumentar que teniendo en cuenta la extensión y urbanización de la superficie costera de nuestro país, el riesgo potencial de un aumento del nivel del mar sería mayor que en la "media" comunitaria, lo cual justificaría un esfuerzo, en nuestro caso, proporcionalmente mayor.

Si bien hay que constatar que las previsiones sobre el comportamiento futuro del clima, pro mediados a nivel mundial, presentan todavía algunas incertidumbres para los propios científicos, cuando se trata de llevar estas previsiones a escalas más regionales, como por ejemplo todo el área mediterránea, la fiabilidad es muy escasa y no puede tomarse en consideración.

Por ello el Gobierno, en aras de esa superior certidumbre, pretende constituir próximamente una Comisión Nacional sobre el Clima que detalle la política a seguir, integrando todas las posibles implicaciones sectoriales.

Con el fin de avanzar y sistematizar el estado de estos conocimientos y de elaborar propuestas científicamente fundadas, el Gobierno tiene el propósito de sacar en fecha próxima la Comisión Nacional del Clima cuyo primer cometido será la elaboración de un Programa Nacional sobre el Cambio Climático.

CONCLUSIONES:

A pesar de la naturaleza compleja del reparto competencial de MA en nuestro país, la experiencia reciente y en curso de las políticas del agua y medio ambiente, a través de la política regional en cooperación con la CE, ha mostrado unos resultados claramente positivos en cuanto esfuerzo económico y cooperación interadministrativa.

No obstante, la etapa actual ha supuesto algunas disfuncionalidades como el condicionamiento económico para las actuaciones del medio ambiente fuera de las regiones atrasadas del objetivo nº 1, y el énfasis excesivo de una relación bilateral de la Comisión con las M.TT., que a veces ha restado posibilidades a la acción conjunta.

De cara a la nueva etapa que surge con el Tratado de Unión Económica y Monetaria, ineludible contexto de la política estatal de medio ambiente, el entrenamiento de cooperación que ha supuesto la presente etapa es fundamental para abordar los retos de convergencia económica y monetaria y de cohesión económica y social.

El reforzamiento de la cohesión, materializado en la creación de un Fondo específico y revisión de dotaciones de los Fondos estructurales, nos exige un gran esfuerzo de cooperación interna para responder positivamente, como desde nuestra adhesión, a la solidaridad que la CE nos brinda a los Estados miembros menos favorecidos para preparar muestras económicas al mercado único.

Si se cumplen nuestras estimaciones de que aproximadamente un equivalente al 1,2 por 100 del PIB de 1.996, ó 20-25 por 100 de las inversiones públicas, serán aportaciones de los Fondos comunitarios, será posible mantener unos ratios de inversión pública respecto al PIB iguales o inferiores al 5 por 100, nivel estratégico para el Gobierno. Este ratio jamás antes lo ha permitido la Economía española y desde 1.989 este valor resume el esfuerzo inversor que vienen realizando nuestras AA.PP. con objeto de reducir diferencias con los países más desarrollados de la CE. Esta aportación financiera de solidaridad nos permitirá compatibilizar el extraordinario esfuerzo inversor con nuestros planes de convergencia económica y monetaria pero, para que todo funcione y obtengamos los mejores resultados, necesitamos, especialmente en esta parcela, profundizar en los contenidos de la cooperación interministerial en el campo del agua y el medio ambiente, por medio de la fijación de Acciones Comunes donde los esfuerzos de las AA.PP. converjan para facilitar al ciudadano los servicios integrados de medio ambiente que se corresponden con nuestra plena pertenencia a la Europa comunitaria.